

ACTA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA N° 98: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de marzo de 2026, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la sede social, los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora de **BALANZ CAPITAL VALORES S.A.U.** (en adelante, la “Sociedad”) que firman al pie de la presente acta. Preside la reunión el Sr. Síndico, Ernesto Sanguinetti, quien habiendo constatado la existencia de quórum suficiente para sesionar declara abierto el acto y pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día: **1) Aprobación del informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.** Continúa en el uso de la palabra el Sr. Sanguinetti, quien recuerda a los presentes que habiendo examinado los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025, como así también el informe de los Auditores Independientes, se ha confeccionado y corresponde aprobar el proyecto del informe correspondiente a dicho ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Directores y Accionista de
Balanx Capital Valores S.A.U.
Domicilio legal: Av. Corrientes 316 – Piso 3, oficina 362
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.U.I.T. N° 30-71063067-0

Informe sobre los controles realizados como Comisión Fiscalizadora respecto de los estados financieros y la memoria de los administradores

Opinión

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Balanz Capital Valores S.A.U. (en adelante “la Sociedad”), de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley N° 19.550 General de Sociedades, hemos llevado a cabo los controles que nos impone la legislación vigente, el estatuto social y las regulaciones pertinentes acerca de los siguientes documentos de Balanz Capital Valores S.A.U.:

- a) Estados financieros al 31 de diciembre de 2025 que comprenden:*
 - Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025;*
 - Estado de resultados y de otros resultados integrales por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025;*
 - Estado de cambios en el patrimonio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025;*
 - Estado de flujo de efectivo por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.*
 - Resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 22 y anexos A, B, C, G y H que los complementan; y*
- b) Memoria del Directorio al 31 de diciembre de 2025.*
- c) Reseña informativa requerida por la Comisión Nacional de Valores.*

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF (“NIIF”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés). Asimismo, en nuestra opinión, la memoria de los administradores cumple con los requisitos legales y estatutarios, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad del Directorio.

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el síndico societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución CD N° 96/2022 del CPCECABA la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación. Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora en relación con los controles de los estados financieros y la memoria de los administradores.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros mencionados, planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por Gabriela A. Perez, quien

emitió su informe de fecha 3 de marzo de 2026 de acuerdo con las normas de auditoría internacionales. Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional, quien manifiesta haber llevado su examen de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (“NIA”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB” por su sigla en inglés).

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Asimismo, en relación con la memoria del Directorio, al 31 de diciembre de 2025, hemos verificado que contiene, de corresponder y en lo que resulta aplicable, la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables y otra documentación pertinente.

Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados financieros

El Directorio es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las NIIF, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección significativa, debida a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, el Directorio es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tiene intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existe otra alternativa realista.

Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable de la existencia del sistema de control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

En la preparación de los estados financieros, el Directorio es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Respecto de la memoria de los administradores, son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos. Para ello nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de auditoría de estados financieros emitidas por la FACPCE, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, como así también la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros debidas a errores o fraude, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría que respondan a dichos riesgos, y obtenemos elementos de juicio suficientes para sustentar nuestra opinión profesional. El riesgo de no detectar una distorsión significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisión intencional, declaración falsa o elusión del control interno.
- Obtenemos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la Dirección.
- Concluimos sobre la aplicación apropiada, por parte de la Dirección, de los criterios contables

basados en el principio de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad de continuar como una empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la estructura, el contenido y la presentación de los estados financieros en su conjunto, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y circunstancias subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.
- Nos comunicamos con los encargados del gobierno corporativo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.
- También proporcionamos a los encargados del gobierno corporativo una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con independencia y comunicamos todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las acciones tomadas para eliminar amenazas o en su caso, las salvaguardas aplicadas.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

- a) Los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 de Balanz Capital Valores S.A.U. han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley de Sociedades y de la Comisión Nacional de Valores.
- b) Los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 de Balanz Capital Valores S.A.U. surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad, que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados. Los sistemas de registro mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a los cuales fueron autorizados.
- c) Los auditores externos han desarrollado su auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (“NIA”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB” por su sigla en inglés).
- d) No tenemos observaciones significativas que formular en los que es materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la Nota 17.1 a los estados financieros adjuntos, en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida.
- e) Manifestamos que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.
- f) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la FACPCE.
- g) Los Directores Titulares designados cumplimentan al 31 de diciembre de 2025 las garantías establecidas por la Resolución N° 15/2024 vigente desde el 1 de noviembre de 2024 y que sustituyó a la Resolución General N° 7/2015 y sus modificatorias
- h) En relación con la Memoria del Directorio, no tengo observaciones que formular en materia de mi competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.
- i) Hemos revisado la información adicional a las notas a los estados financieros requerida por el artículo 12 del Capítulo III del Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores y la reseña informativa requerida por el artículo 4 del Capítulo III del Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, preparadas por el Directorio y sobre las cuales, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- j) En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la sección III del Capítulo I del Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, manifestamos que a nuestro entender: i) las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad responden a normas en la materia y exhiben una calidad razonable y ii) el auditor externo lleva a cabo su labor con objetividad e independencia, según surge del informe de los auditores que incluyen la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes que comprenden los requisitos de independencia y no contiene salvedades con relación a la aplicación de dichas normas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de marzo de 2026''.

Puesto a consideración, por unanimidad de los presentes se **RESUELVE (i)** aprobar el informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025; y **(ii)** remitirlo al Directorio a sus efectos. A continuación, pasan a considerar el segundo y último punto del Orden del Día: **2) Autorización para suscribir el informe antes mencionado.** Luego de un breve cambio de ideas, los Señores miembros de la Comisión Fiscalizadora por unanimidad **RESUELVEN** autorizar al Dr. Ernesto Sanguinetti a suscribir en representación de la Comisión Fiscalizadora tanto el informe arriba transcrito como cualquier otra documentación contable relacionada con el mismo. Por no haber más asuntos que tratar, se cierra la presente reunión siendo las 14:30 horas.

Ernesto Sanguinetti
Síndico Presidente

Lucas José Battiston
Síndico Titular

Sebastián Eduardo Amoedo
Síndico Titular